ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ADICIONAL N° 01 CA-419-2025
DERIVADA DE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SVCH-SGG-406-2025

El Municipio de San Vicente de Chucurí, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Procede a realizar los respectivos estudios previos para un proceso contractual de mínima cuantía.

La norma en cita, que fundamenta la contratación a efectuar señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de San Vicente de Chucurí, a través del Contrato de Obra Pública N° 012-21 del 11 de noviembre de 2021 (https://acortar.link/i8JVkK), llevó a cabo la construcción del nuevo Centro Administrativo Municipal, este proyecto se desarrolló en la Calle 11, 10-07, un terreno históricamente destinado para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal, lo que representa un paso importante para modernizar y centralizar las actividades administrativas del municipio.

Así mismo reconoce la necesidad de modificar las condiciones técnicas iniciales establecidas para la ampliación del archivo rodante debido al cambio de ubicación previsto para su instalación. este ajuste responde a un análisis técnico detallado que identificó que las condiciones ambientales del nuevo sitio difieren significativamente de las contempladas en el diseño original, impactando así la viabilidad y efectividad del proyecto conforme a los estándares exigidos para la conservación documental.

En primera instancia, las condiciones ambientales en el nuevo espacio, tales como temperatura, humedad relativa, ventilación y exposición a agentes contaminantes, resultan menos favorables y presentan mayores riesgos para la integridad de los documentos archivados. Estas variables ambientales demandan la incorporación de sistemas adicionales o especializados de control climático, elementos que no fueron considerados inicialmente, pero que son indispensables para garantizar la preservación óptima de los archivos.

Además, el análisis técnico evidenció que la infraestructura física del nuevo sitio limita la disposición y el acceso óptimo de los módulos del archivo rodante. Los requerimientos de

espacio y movilidad difieren y obligan a la modificación de especificaciones técnicas para asegurar que el archivo funcione correctamente, cumpliendo con los criterios ergonómicos y normativos de conservación documental vigentes.

Los costos asociados a la adecuación del espacio contemplado inicialmente para la ampliación del sistema rodante son elevados e inviables por cuanto contemplaría la construcción de paredes, techo y un sistema adecuado de control de temperatura; lo cual no es requerido en el semisótano del Centro Administrativo Municipal -CAM- recientemente puesto en funcionamiento, y con lo cual se propende por preservar el patrimonio documental y evitar deterioros que implicarían mayores costos de restauración o pérdida de información.

Por último, la entidad territorial considera que la modificación de las condiciones técnicas es fundamental para asegurar la sostenibilidad y funcionalidad del archivo rodante en el nuevo escenario, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de conservación documental y custodia eficiente. Esta modificación evitará riesgos futuros y asegurará la protección adecuada de los documentos, lo cual justifica plenamente el ajuste presupuestal planteado para la correcta adecuación del espacio.

La entidad adelantó proceso para ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACION DE ARCHIVADORES RODANTES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, mediante el cual se busca trasladar los archivadores rodantes y su contenido de la anterior sede de la Alcaldía Municipal a las nuevas instalaciones del Centro Administrativo Municipal -CAM-, como se observa a continuación:

Contrato N°	CA-419-2025
Fecha del contrato	09 de septiembre de 2025
Contratante	Municipio de San Vicente de Chucurí
Contratista	**METAL SANDER S.A.S** NIT 901516859-3 RL: **OVER MANOSALVA GUTIERREZ** Cédula de ciudadanía 13.511.460
Objeto	ADQUISICIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACION DE ARCHIVADORES RODANTES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Valor inicial del contrato	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.431.000)
Valor adicional	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($3.833.000,00)
Valor Total	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($38.264.000,00)
Plazo	DOS (02) MESES
Fecha de inicio	11 de septiembre de 2025

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

A fin de poder atender esta necesidad de propender por generar condiciones adecuadas la entidad territorial estima que la actualización de las especificaciones técnicas resulta esencial para garantizar la sostenibilidad operativa y la adecuada funcionalidad del archivo rodante del Archivo Central en el nuevo contexto, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la conservación documental y la gestión eficiente de la custodia de los documentos del Municipio de San Vicente de Chucurí se requiere modificar el ítem 5 del contrato y adicionar recursos para su adecuada ejecución de acuerdo con lo descrito a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad
05	Ampliación archivador rodante del archivo central séxtuple, utilizando 7 estantes existentes, fabricando:	1
	2 bases fijas dobles triples con 06 estantes cada una para 12 estantes en total, en ángulo estructural en acero Coll Roll de 1 ½", pintura anticorrosivo y con laca	
	1 base sencilla triple para 03 estantes, en ángulo estructural en acero Coll Roll de 1 ½", pintura anticorrosivo y con laca	
	8 estantes: bandejas en lámina coll rol calibre 22 reforzada, parales lamina calibre 16 en forma de uña, dimensiones 2 metros de alto, 07 bandejas de 90 X 30 cms, para 06 espacios útiles, pintura electrostática, incluye tensores.	
	Enchapes frontales en madecor de 15 mm, color cedro.	

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE SELECCION

El parágrafo del artículo 40º de la Ley 80 de 1993 señala: *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El concepto 80112-EE72867 de fecha 29 de octubre de 2010, proferido la doctora Alexandra Katheryne Manzano Guerrero, directora de la oficina jurídica de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, sobre la adición contratos estatales en tiempo refiere en el acápite del numeral 2 consideraciones jurídicas lo siguiente: "Atendiendo a la inquietud elevada ante esta dependencia, en principio podemos decir, que no existe limitación para adicionar el plazo o término de los contratos, no obstante si observamos el inciso transcrito de la norma anterior, es claro que en todo caso cualquiera de las condiciones o estipulaciones de los contratos estatales, no pueden contrariar los principios y finalidades del Estatuto de Contratación Estatal y los de la buena administración. El artículo 26 del Estatuto de

Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*, e igualmente que *"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."*

Quiere decir lo anterior que, aunque no existe límite de adición en el plazo o término del contrato, en atención al principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato, y observar las reglas de la administración de bienes ajenos. Aunque es frecuente que en los contratos estatales existan adiciones en su plazo, no es menos cierto que dichas adiciones en aras a la observancia de los principios de la contratación estatal deben encontrarse justificadas."

IV. ANALISIS Y JUSTIFICACION DE COSTOS

La Administración municipal para establecer el presupuesto oficial para el adicional de este contrato teniendo en cuenta la modificación de las características técnicas del ítem 5 elaboró análisis de mercado con base en las cotizaciones recibidas de 1. ROQUE RAMBAUTH – Archirodantes 2. METAL SANDER generándose los siguientes costos unitarios incluidos todos los gravámenes de Ley:

Ítem	Descripción	Cotización 01	Cotización 02	Promedio
05	Ampliación archivador rodante del archivo central séxtuple, utilizando 7 estantes existentes, fabricando:	19.004.000	18.970.000	18.987.000
	2 bases fijas dobles triples con 06 estantes cada una para 12 estantes en total, en ángulo estructural en acero Coll Roll de 1 ½", pintura anticorrosivo y con laca			
	1 base sencilla triple para 03 estantes, en ángulo estructural en acero Coll Roll de 1 ½", pintura anticorrosivo y con laca			
	8 estantes: bandejas en lámina coll rol calibre 22 reforzada, parales lamina calibre 16 en forma de uña, dimensiones 2 metros de alto, 07 bandejas de 90 X 30 cms, para 06 espacios útiles, pintura electrostática, incluye tensores.			
	Enchapes frontales en madecor de 15 mm, color cedro.			

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el contrato inicial con base en la aceptación de la oferta económica el valor del ítem 5 equivale a QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($15.154.000,00) estableciéndose un presupuesto oficial adicional equivalente a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($3.833.000,00) para un valor total del contrato de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($38.264.000,00).

V. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato así: tal como se pactó en el contrato inicial.

VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Rentas y Gastos aprobados para la actual vigencia se encuentra disponibles los recursos necesarios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25-01209 de fecha 14 de octubre de 2025. en el numeral:

Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Descripción	Valor
2.1.2.01.01.004.01.01.02	I.C.L.D.	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$3.833.000

San Vicente de Chucurí, 15 de octubre de 2025

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Responsable aspectos técnicos	**OSCAR PLATA RÍOS** Técnico Operativo g12 Área de Recursos Humanos, Físicos e Informática	Revisó Aspectos Jurídicos	**GRETA STHEFANIE LEON PINZON** Asesora Despacho